



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, respectivamente, se hace público que por resolución de esta Alcaldía número 126, dictada con fecha de 11 de mayo de 2021, se aprueba el padrón de agua potable suministro de agua y canon de saneamiento y depuración de aguas residuales, correspondiente al segundo semestre de 2020, compuesto por 708 cargos y por un importe total de cuotas municipales de 67.483,73 euros.

El citado padrón se halla expuesto al público en la sede electrónica (<https://noez.sedelectronica.es>) y en las dependencias municipales por el plazo de treinta días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan, ante la Alcaldía mediante la presentación del recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de finalización del periodo de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El período de ingreso en período voluntario será el comprendido entre el 1 de mayo y el 6 de julio de 2020, ambos inclusive, y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (sede.oapgt.es) en el que este Ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

Noez, 11 de mayo de 2021.–El Alcalde, José Antonio Ruiz Cerdeño.

N.ºI.-2375